



Financiado por  
el programa  
IMCAP de la  
Unión Europea



*"El contenido del presente cartel representa únicamente las opiniones del autor y es responsabilidad exclusiva de este. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad por el uso que pudiera hacerse de la información contenida en dicho material"*

## Agroecología (P5). Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo herbáceos y cultivos permanentes (con gestión sostenible de insumos en regadíos)

### Ámbito territorial

Nacional

### Condiciones de elegibilidad

- Hectáreas elegibles (de tierras de cultivo y cultivos permanentes) de la explotación en la que se ubique el área no productiva o espacio de biodiversidad.

### Objetivos específicos relacionados

#### OE6. Protección de la biodiversidad

- NO2. Paliar o revertir la tendencia de las aves agrarias.
- NO3. Mantenimiento y recuperación de los hábitats.
- NO6. Mantenimiento y mejora de la heterogeneidad de paisajes agrícolas y elementos de conectividad.

### Beneficiarios

- El beneficiario debe ser titular de explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias (REGIPA).
- Agricultores activos titulares de explotaciones inscritas en REGIPA con hectáreas elegibles de tierra de cultivo o cultivos permanentes en las que se lleve a cabo esta práctica.

### Descripción del diseño/requisitos de la práctica (descripción)

Se establecerán espacios que permitan conservar la biodiversidad (aportar zonas de refugio y alimento de aves e insectos, polinizadores, etc.) y los recursos naturales

- En el caso del regadío: las labores de fertilización, deberán ajustarse a lo establecido en un plan de abonado que debe elaborar un asesor técnico, específico para fertilizar racionalmente.
- El plan de regadío se gestionará de forma conjunta con el plan de abonado para reforzar la consecución de los objetivos del eco-esquema, ya que la gestión conjunta de riego y fertilización es una de las medidas con mayor eficacia a la hora de reducir lixiviación.

## Casos específicos

### TIERRAS DE CULTIVO

- Por **condicionalidad**, se deberá contar con un 3% de áreas y elementos no productivos. Para el cumplimiento de esta práctica, por encima de ese 3%, se tendrá que contar con un % adicional de superficie correspondiente a áreas y elementos no productivos, incluyendo los elementos del paisaje.
  - Tierras de cultivo de secano: al menos un 7% adicional.
  - Tierras de cultivo de regadío: al menos un 4% adicional.
- **Elementos del paisaje**: muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención estanques, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas y enclaves de vegetación, que sirvan de refugio, reservorio y alimento de avifauna, insectos o polinizadores.
- En el caso del **barbecho**, sólo será admisible el barbecho sembrado que contenga especies apropiadas a efectos de la biodiversidad.
- **Zonas de no cosechado** de cereal u oleaginosa que pongan a disponibilidad de la avifauna, durante un periodo más prolongado, el grano.
- La **aplicación de productos fitosanitarios** se permitirá, de forma excepcional, sólo en aquellos casos en que la autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal así lo determine por razón de la prevención, control o erradicación de plagas.

### CULTIVOS PERMANENTES

- Para el cumplimiento de esta práctica, se tendrá que contar con un 4% de las tierras de cultivo permanente correspondiente a áreas y elementos no productivos, incluyendo los elementos del paisaje (setos, lindes, islas y enclaves de vegetación natural, muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención, estanques y abrevaderos naturales etc.), que sirvan de refugio, reservorio y alimento de avifauna, insectos o polinizadores.
- La aplicación de productos fitosanitarios se permitirá, de forma excepcional, sólo en aquellos casos en que la autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal así lo determine por razón de la prevención, control o erradicación de plagas.

### CULTIVO DE ARROZ

- Establecer al menos un 2% de superficie correspondiente a áreas y elementos no productivos incluidos los elementos del paisaje.
- O bien, llevar a cabo una gestión sostenible de la lámina de agua para favorecer, no sólo la instauración de aves migratorias en los periodos invernales sino también favorecer el manejo de la misma de manera que contribuya a la disminución de las emisiones y a racionalizar el consumo (realización de secas en momentos puntuales). No obstante lo anterior, la autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal podrá determinar condiciones específicas en el manejo de la lámina de agua por razón de la prevención, control o erradicación de plagas (por ejemplo, en el caso del caracol manzana).

## Información financiera. Forma e intensidad de la ayuda

- La ayuda adoptará la forma de pago incentivador, por hectárea.